

INFORME SECRETARIAL: Recibido auto proferido el día 26 de marzo de 2021, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, dispuso:" PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado dentro de la presente acción de tutela promovida por MAYRA YESSSENIA CONTRERAS CHINCHILLA agente oficioso de ANA PAULA QUINTERO CONTRERAS, contra FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA EPS DE LOS MAESTROS DE COLOMBIA, a partir de la Sentencia de Tutela de fecha 23/02/2021, inclusive, proferida por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA por las razones expuestas en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de origen, para que se reponga la actuación viciada, vinculándose de oficio al trámite constitucional a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. TERCERO: Frente a los demás sujetos procesales, se entenderán surtidas todas las etapas procesales. CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a las partes intervinientes por el medio más expedito"

Bucaramanga, 26 de marzo de 2021


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	680014003018-2021-00085-00
ACCIÓN	:	TUTELA
ACCIONANTE	:	MAYRA YESSSENIA CONTRERAS CHINCHILLA, en calidad de agente oficioso de APQC.
ACCIONADO	:	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA-
VINCULADO	:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-. UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL – CUB Región 7 FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
FECHA	:	VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ha venido al despacho el proceso de la referencia, dentro de demanda en el ejercicio de la Acción de tutela, promovida por MAYRA YESSSENIA CONTRERAS CHINCHILLA, en calidad de agente oficioso de APQC en contra de FUNDACION MEDICO PREVENTIVA, por la presunta vulneración al derecho la vida, a la salud y a la seguridad social y teniendo en cuenta que se ha decretado la nulidad de lo actuado a partir de la Sentencia de Tutela de primera instancia proferida por este estrado judicial el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021) por parte del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, al no haberse vinculado a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Por lo anterior, se dispondrá la vinculación de las mencionadas entidades a la presente acción con el fin de pronunciarse frente a los hechos y pretensiones aducidos dentro del trámite en curso.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior –JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA-, mediante proveído del 25 de marzo de 2021, notificado el día 26 de marzo de 2021.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción de tutela a **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y al **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a los vinculados **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**; al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda y en especial la pretensión de la misma, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Requírase a las entidades vinculadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiéndole a las accionadas que tienen un término de DOS (02) HORAS para contestar, y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: TÉNGASE como pruebas las decretadas dentro del proceso, como quiera que fueron legalmente recaudadas dentro de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 26 de marzo de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 5 de abril de 2021.



MERCY KARIME LÓNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66988459593a45d0634d69d77aad800b529f71cc5194b54a09d5731f9b04be93

Documento generado en 26/03/2021 02:39:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**